

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44 Telefax 8479507

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de Agosto dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 127

Proceso Ejecutivo No 2019-00064

Demandante: EDGAR MAURICIO GOMEZ RUIZ

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con lo preceptuado en el Código de General del Proceso Artículo 318 y siguientes, capítulo de disposiciones de impugnación de las providencias judiciales, como quiera que nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía se resuelve el Recurso de Reposición en contra del auto interlocutorio de fecha 16 de agosto de 2022, ratificando las mismas argumentaciones, pues este despacho decide proferir sentencia anticipada en este proceso de pertenencia por no tener COMPETENCIA, se insistió ante la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo en las argumentaciones expuestas nos manifiestan que realizado el estudio translaticio se determina que el predio perseguido en este proceso por pertenencia es baldío, por no tener titular de derecho real, en consecuencia, este Despacho Judicial **DISPONE** :

PRIMERO: NO REPONER EL auto de fecha 16 de agosto de 2022, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NO CONCEDER recurso de Apelación, por ser un proceso de Mínima cuantía.

Quedando incólume las disposiciones del auto de fecha 16 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

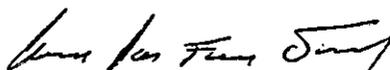
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 088 Hoy 25-AGOSTO-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO

Firmado Por:
Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2076ee51d2a8ad47489612f3e5517c9b3b5617625bfac6493d404d052d7049d2**

Documento generado en 25/08/2022 09:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>